

DECRETO U. DE C. N° 98 056

VISTOS :

Lo acordado por el Consejo del Campus Chillán, en orden a crear los grupos de estudios y gestión de trabajo académico integrado, en "Desarrollo Rural Sostenible", "Riego y Drenaje" y "Frutales Menores", conforme a los antecedentes que fueron analizados en sesión del día 09 de marzo de mil novecientos noventa y ocho y que se contienen en el expediente que forma parte de este Decreto; antecedentes en que se destacan principalmente la participación de la Agencia de Cooperación Internacional (AGCI) dependiente del Ministerio de Planificación-Mideplan, del gobierno Holandés y de Fondef; lo establecido en el Reglamento Especial del Campus Chillán, aprobado por Decreto U de C N° 92/302 y sus modificaciones; la necesidad de dictar normas para regular el funcionamiento de los indicados Grupos de Estudios y Gestión de Trabajo Académico Integrado; lo dispuesto en los artículos 33 y 36 N°21, primera parte de los Estatutos de la Corporación; y lo previsto en el Decreto U. de C. N° 97-175 de 22.12.97,

DECRETO :

Apruébanse las siguientes normas que regularán el funcionamiento de los Grupos de Estudios y Gestión de Trabajo Académico Integrado, en "Desarrollo Rural Sostenible", "Riego y Drenaje" y "Frutales Menores".

1º) Los objetivos de los señalados grupos serán los siguientes :

- a) Desarrollar cada una de las disciplinas al más alto nivel.
- b) Incrementar las relaciones con el sector estatal y privado a nivel nacional e internacional, en las materias de su competencia.
- c) Facilitar la captación de recursos externos.
- d) Propender a la formación de grupos interdisciplinarios.

2º) Para atender esos objetivos se podrán realizar las siguientes actividades:

- a) Ejecutar y coordinar programas de investigación y prestación de servicios entre instituciones públicas y privadas en las áreas correspondientes a cada uno de ellos.
- b) Participar en programas formativos a nivel de especialización postprofesional en las señaladas áreas.
- c) Promover acciones conjuntas en el sector empresarial destinadas a desarrollar actividades de interés recíproco.
- d) Participar en la formulación de proyectos para optar a recursos provenientes de fondos públicos, privados y de la cooperación internacional.



3º) Para la realización de dichas actividades se podrá acudir a los siguientes medios, como la formación de grupos de investigación multidisciplinarios, actividades de extensión a través de cursos, seminarios, conferencias y talleres; difundir los resultados de sus investigaciones, mediante folletos, libros, revistas y afiches; organizar congresos, encuentros, jornadas de estudios y similares; transferir tecnología y prestar asistencia técnica.

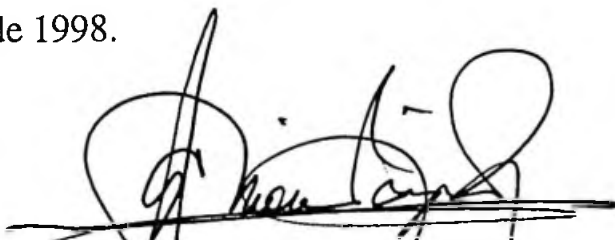
4º) Cada Grupo tendrá un Coordinador, que será designado por el Consejo del Campus Chillán y dependerán, en su funcionamiento, del Director General del Campus, quien informará anualmente de la gestión al Directorio de la Corporación.

5º) Los señalados coordinadores entregarán anualmente, un plan de acción y gestión para el año siguiente, que será sancionado por el Director General del Campus.

6º) El Director General del Campus tendrá para todos los efectos, la representación oficial de los indicados grupos.


Transcríbese a los Vicerrectores; al Director General Campus Chillán; a los Decanos de Facultades; al Director de la Unidad Académica de los Angeles; al Director del Centro EULA; al Director del Instituto Gea; y al Jefe de la Carrera de Arquitectura; a los Directores de : Docencia, Investigación, Extensión, Escuela de Graduados, Asuntos Estudiantiles, Bibliotecas, Relaciones Institucionales, Asuntos Internacionales, Planificación e Informática, Finanzas, Personal, Servicios y Pinacoteca; al Contralor; al Abogado Jefe del Servicio Jurídico y demás reparticiones universitarias.

CONCEPCION, 10 de marzo de 1998.



GONZALO MONTOYA RIVERA  
RECTOR SUBROGANTE

Decretado por don GONZALO MONTOYA RIVERA, Rector Subrogante de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.



CARLOS ALVAREZ NUNEZ  
SECRETARIO GENERAL